



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 130-2024-GM-MDI

Ite, 22 de abril del 2024.

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-JLME, de fecha 27 de febrero de 2024, expedida por la Arq. Jhanela Mamani Escobar Responsable de Actividad, Informe N° 095-2024-WEMP-OSLI-GM/MDI, de fecha 18 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Wilson Montesinos Paredes – Inspector, Informe N° 1364-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 08 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 091-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI, de fecha 16 de abril de 2024, expedido por el Ing. Edward Siña Mamani – Inspector, Informe N° 1363-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 17 de abril de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 1597-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 19 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 1, que dispone: "01 aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional, programático e institucional";

Que, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MDI", en su numeral 6.14.4 cuaderno de registro de ocurrencias, señala: "Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de registro de ocurrencias legalizado por Notario Público o por el Juez de Paz No Letrado (...), dicho documento será aperturado en la misma fecha de inicio de la actividad, debiendo estar foliado. **El responsable de la actividad y el inspector durante la ejecución, registran sus respectivos asientos.** El cuaderno debe permanecer donde se desarrolla la actividad hasta la culminación de la misma. En el cuaderno de ocurrencias, se registra las partidas ejecutadas y cuantificadas, uso de materiales, herramientas, mano de obra, equipo, durante cada jornada de trabajo y otras anotaciones necesarias para fundamentar la inversión presupuestal";

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-GM/MDI, de fecha 25 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 2'766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con la **Carta N° 002-2024-JLME**, de fecha 27 de febrero de 2024, la Arq. Jhanela Mamani Escobar Responsable de Actividad, remite ante la entidad el Informe Final 2023 de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; sin embargo, con el **Informe N° 095-2024-WEMP-OSLI-GM/MDI**, de fecha 18 de marzo de 2024, expedido por el Ing.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Wilson Montesinos Paredes - Inspector, de la revisión efectuada al informe final de la actividad concluye que el mismo se encuentra **observado**, por cuanto advierte: "(...)del informe final de la actividad (tomo 01), en el cuadro de valorización física, se indica un avance de S/ 2'464,933.31 soles, que equivale al 98.27% quedando un saldo físico por ejecutar de S/ 43,492.09 soles, que equivale el 1.73% quedando las siguientes partidas por ejecutar (Cuadro N° 01). Que según la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI (...), en el título 6.15.1 culminación de la actividad: "Son requisitos para declarar el término de la actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentarlas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del inspector"; esta inspección en la verificación del cuaderno de actividades advierte que el acta de culminación de la actividad refiere un alcance de 98.27% de la valorización física, se verifica que en el informe final no determina las razones, por la cual, no se logró alcanzar las metas físicas según detalle del cuadro N° 01; por lo cual esta inspección es de la opinión de realizar la justificación y deductivo de cierre de las partidas identificadas en el cuadro N° 01 para el cumplimiento al 100% de las metas físicas y posteriormente levantar el acta de término de la actividad sin observaciones, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI", por lo que solicita su atención y trámite respectivo;

Que, con el **Informe N° 1364-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 08 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al Informe N° 920-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de marzo de 2024, expedido por el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, señala que su despacho viene subsanando las observaciones efectuadas, razón por la cual se ha procedido a elaborar el expediente deductivo de cierre de actividad; consiguientemente solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien derivar dicho expediente ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con la finalidad de que el inspector de la actividad proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda a fin de continuar con el respectivo trámite;

Que, con el **Informe N° 091-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI**, de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Edward Siña Mamani - Inspector, respecto al expediente deductivo de cierre de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", señala lo siguiente:

- "El plan de actividad aprobado asciende a la suma de S/ 2'766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100 soles)";
- "El presente expediente deductivo de cierre contempla partidas determinadas como no necesarias y sin detalle alguno especificado, para el cumplimiento de la meta prevista de la actividad ejecutada en el año 2023";
- "El presente expediente deductivo de cierre, concluye que el presupuesto a deducir es de S/ 43,491.89 (cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 89/100 soles), que equivale a una incidencia negativa de -1.57% del total";
- "De la revisión y evaluación del expediente deductivo de cierre de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", se concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura por ejecución presupuestaria directa, por lo que se da la APROBACIÓN (...);"

Que, con el **Informe N° 1363-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 17 de abril de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, respecto a lo expuesto en el Informe N° 091-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI, de fecha 16 de abril de 2024, refiere que, ante la aprobación del deductivo de cierre por parte del inspector de la actividad, solicita que se continúe con el trámite respectivo;

Que, con el **Informe N° 1597-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 19 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que, ante la aprobación efectuada al deductivo de cierre de la actividad, y de evaluación efectuada por su despacho emite su aprobación, por lo que solicita se expida el acto resolutorio correspondiente;

Conseguimiento, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MDI", en su numeral 6.14.4 cuaderno de registro de ocurrencias, señala: "Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de registro de ocurrencias (...). El responsable de la actividad y el inspector durante la ejecución, registran sus respectivos asientos (...)", situación que es materializada por parte del responsable de la actividad en el cuaderno de registro de ocurrencias asiento N° 247 de fecha 01 de abril de 2024 (se solicita el deductivo de cierre de la actividad) y por parte del inspector en el asiento N° 248 (autorizando el deductivo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

cierre, debiendo establecerse el sustento técnico respectivo según directiva vigente); ante lo expuesto, bajo el amparo legal de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, contando con la opinión de los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del deductivo de cierre de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", quienes son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad, en tal sentido corresponde se apruebe el deductivo de cierre de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/ 43,491.89 (cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 89/100 soles), con una incidencia de -1.57% del monto total de la actividad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MDI", Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de ITE y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el DEDUCTIVO DE CIERRE de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/ 43,491.89 (cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 89/100 soles), que equivale a una incidencia de -1.57% del monto total de la actividad. Para lo cual se tiene el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad	Letrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	INFRAESTRUCTURA						39,538.08
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD					4,340.00	
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8,00	317,50	2,540,00		
01.01.02.08	EXAMEN MEDICO	gib	9,00	200,00	1,800,00		
01.03	BLOQUE B - SALA DE JUEGOS					608,64	
01.03.07	INSTALACIONES SANITARIAS					608,64	
01.03.07.01	REPOSICIÓN ACCESORIOS INODORO (KIT DE ACCESORIOS PARA TANQUE)	und	4,00	152,16	608,64		
01.04	BLOQUE C - VESTIBORES CANCHAS DEPORTIVAS					1,065,12	
01.04.05	INSTALACIONES SANITARIAS					1,065,12	
01.04.05.02	REPOSICION ACCESORIOS INODORO (KIT DE ACCESORIOS PARA TANQUE)	und	7,00	152,16	1,065,12		
01.05	BLOQUE D - RESTAURANTE Y S.U.M.					304,32	
01.05.08	INSTALACIONES SANITARIAS					304,32	
01.05.08.01	REPOSICIÓN ACCESORIOS INODORO (KIT DE ACCESORIOS PARA TANQUE)	und	2,00	152,16	304,32		
01.11	BLOQUE J - CASETA DE INGRESO					3,500,00	
01.11.05	OTROS					3,500,00	
01.11.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LISTONES DE MADERA PARA FACHADA SIDISEÑC	UND	1,00	3,500,00	3,500,00		
01.20	ZONAS DIVERSAS					29,720,00	
01.20.07.04	TOPIARIO					3,000,00	
01.20.07.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPIARIO SEGÚN DISEÑO	UND	10,00	300,00	3,000,00		
01.20.07.05	OTROS					22,520,00	
01.20.07.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARDA VEGETAL H=1.80M - CERCA DE TRONCI	M2	112,60	200,00	22,520,00		
01.20.09	OTROS					4,200,00	
01.20.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIONE PERGOLA INC. 4 BANCAS DE MADERA	UND	2,80	1,500,00	4,200,00		
	COSTO DIRECTO						39,538.08
	GASTOS GENERALES					10 %	3,953.81
	SUB TOTAL						43,491.89
	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD						
	GASTOS DE INSPECCION					3.5 %	
	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					0.8 %	
	GASTOS DE GESTION					6 %	
	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN					0.8 %	
	PRESUPUESTO TOTAL						43,491.89

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR, el presupuesto de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/ 2'722,856.43 (dos millones setecientos veintidós mil ochocientos cincuenta y seis con 43/100 soles). Para lo cual se tiene el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	PLAN DE TRABAJO - BASE	ADICIONAL Nº01 PARTIDA NUEVA	REDUCCION Nº01	PRESUPUESTO DEL PLAN MODIFICADO 01	DEDUCTIVO DE CIERRE (SOLICITADO)	PRESUPUESTO DEL PLAN MODIFICADO
COSTO DIRECTO	2,280,386.73	87,477.95	-87,477.95	2,280,386.73	-39,538.08	2,240,848.65
GASTOS GENERALES 10%	228,038.87	8,747.80	-8,747.80	228,038.87	-3,953.81	224,084.86
TOTAL ACUMULADO CD+GG	2,508,425.40	96,225.75	-96,225.75	2,508,425.40	-43,491.89	2,464,933.51
GASTOS DE INSPECCION	79,813.54			79,813.54		79,813.54
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	4,800.00			4,800.00		4,800.00
GASTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	18,243.09			18,243.09		18,243.09
GASTOS DE GESTION	136,823.20			136,823.20		136,823.20
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	18,243.09			18,243.09		18,243.09
PRESUPUESTO TOTAL	2,766,348.32	96,225.75	-96,225.75	2,766,348.32	-43,491.89	2,722,856.43
INDICENCIA %	100.00%	3.48%	-3.48%	100.00%	-1.57%	98.43%
INDICENCIA ACUM. %		3.48%	0.00%	100.00%		98.43%

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, entre otros el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c
GM
OAJ
GIDTI
OSLI
RESPONSABLE
OTyC